

GOBIERNO

DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS.

~~~~~  
*Circular*

El gobernador constitucional del estado libre de las Tamaulipas á todos sus habitantes,—*sabed*:—que el congreso del mismo estado, ha decretado lo que sigue.

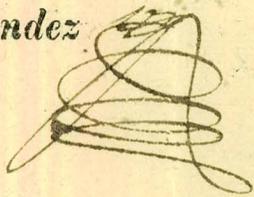
Num. 81. El congreso constitucional del estado libre de las Tamaulipas: considerando que es mas útil á la sociedad que los ciudadanos manejen sus bienes, cuando pueden hacerlo, y que d. Manuel Velarde está apto para ser habilitado ha decretado lo siguiente.

Art. Unico. Se habilita al menor d. Manuel Velarde para que administre sus bienes.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado, y dispondrá su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar y circular.= *Rafael Fernandez*, diputado presidente.= *José Ignacio de Saldaña*, diputado srio.= *Antonio Rodriguez Fernandez*, diputado srio.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria noviembre 15 de 1832. 9.º de la instalacion del congreso de este estado.

*Francisco Vital Fernandez*



Por falta de srio.  
*José Nuñez de Cáceres*,  
Oficial mayor.

